

## CERTIFICACION DE ACUERDO

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

### CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 16 de febrero de 2026, en su punto **tercero** del orden del día "**Discusión y aprobación, si procede, sobre los siguientes documentos: I. Informe de actividades del Consejo Social del año 2025 (art. 21.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social). II. Evaluación de la participación de los/las miembros del Consejo Social en los Plenos y Comisiones del año 2025 (Ley 19/2013 de Transparencia). III. Memoria de Responsabilidad Social del Consejo Social 2025**".

### ACORDÓ

Aprobar los siguientes documentos:

- I. **Informe de actividades** del Consejo Social del **año 2025** (art. 21.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social).
- II. **Evaluación** de la participación de los/las miembros del Consejo Social en los Plenos y Comisiones del **año 2025** (Ley 19/2013 de Transparencia).
- III. **Memoria** de Responsabilidad Social del Consejo Social del **año 2025**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en Salamanca a 16 de febrero de 2026.

Vº Bº

Presidente de la Comisión

DIAZ MESONERO  
PEDRO -  
07766381V

Firmado digitalmente  
por DIAZ MESONERO  
PEDRO - 07766381V  
Fecha: 2026.02.16  
10:04:28 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero  
Vicepresidente del Consejo Social

Art. 6.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDE  
Z, ANTONIO  
LUIS  
(AUTENTIC  
ACIÓN)

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ-  
CALZADA  
HERNANDEZ,  
ANTONIO LUIS  
(AUTENTICACIÓN  
)  
Fecha: 2026.02.16  
10:23:06 +01'00'

# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSEJO SOCIAL-2025

## INTRODUCCIÓN

- Este Informe de Responsabilidad Social del Consejo Social tiene como objetivo dar a conocer la implicación de todos sus miembros en el fomento de las acciones encaminadas a una mejora de las prácticas en materia de transparencia, ética y responsabilidad social.
- En este informe se reflejan las diferentes acciones que desarrollan, tanto el Consejo Social en su conjunto, como sus componentes individualmente.

## COMPROMISO CON EL BUEN GOBIERNO

- El Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de diciembre de 2013, aprobó el “Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social” por el cual se han de regir todos sus miembros.
- Se publicó en el BOCYL número 140, de 23 de julio de 2014.
- Este Código Ético y de Buen Gobierno fija los principios éticos fundamentales y los incorpora como normas básicas de comportamiento de todos sus miembros. Establece con rotundidad que cualquier actuación que realicen los miembros del Consejo Social debe ser legalmente válida, éticamente aceptable, deseable para la Universidad y para la Sociedad y, por supuesto, responsable.
- Los miembros del Consejo Social, en el momento de su toma de posesión, juraron cumplir fielmente este Código Ético y de Buen Gobierno.
- En la página web del Consejo Social se ha habilitado un buzón ético –dirección de correo electrónico- para recoger las denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de este código: <https://www.usal.es/buzonetico>
- El Pleno del Consejo Social celebrado el 1 de abril de 2022, aprobó el “Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Recuperación de la Unión Europea”, de la Universidad de Salamanca. Entre otros, la Universidad de Salamanca pone a disposición los siguientes instrumentos para la lucha contra el

fraude: Buzón Consejo Social, al que también se puede acceder desde la web: <https://www.usal.es/lucha-contrafraude>  
Y también en los canales externos de comunicación e información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos:

- SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>
- OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)  
[https://anti-fraud.ec.europa.eu/index\\_es](https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es)

## COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

- El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Salamanca, está altamente interesado en trasladar a la sociedad las actuaciones que desarrolla.
- Durante el año 2025, se ha tratado de dar visualización de las siguientes actuaciones del Consejo Social a través del portal web: <https://www.usal.es/consejosocial>, que procuramos actualizar y mejorar de manera continua con la finalidad de transparencia.
- Según el INFORME FUNDACIÓN HAZ- Examen de transparencia 2025 (Informe de Transparencia en la web CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA): El Consejo Social de la Universidad de Salamanca cumple con todos los ítems de los apartados: Informe de actividades, indicador de deberes de diligencia y lealtad, informe de responsabilidad social y ética y compliance.

## COMPROMISO CON LA PARIDAD E IGUALDAD

- Se trata de implicar, lo más posible, a los miembros del Consejo Social en la gestión y actividades del Consejo, evitando acumulación de representación, equilibrando el reparto de poder e implicarnos en las políticas activas de igualdad de género, con las siguientes actuaciones:
  - Respecto a la designación de representantes del Consejo Social: ningún miembro del Consejo Social puede ser representante u ocupar más de dos cargos en entidades donde esté regulada la presencia del Consejo Social (Presidentes de Comisiones, Fundaciones, Sociedades y Asociaciones), excepción hecha del presidente y vicepresidente, si así lo fija la norma del ente donde está regulada la presencia de miembros del Consejo Social (Patronatos, Consejo de Administración, etc.).

- Respecto al equilibrio de fuerzas en las presidencias de las comisiones permanentes: las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo Social se asignan una a cada grupo que cuenta con representación en el mismo. Existen 4 comisiones permanentes. El equilibrio de fuerzas es el siguiente: Una comisión para los representantes empresariales-estos alternan la presidencia por periodos iguales y campus-. Una presidencia para la representación sindical –estos alternan la presidencia por periodos iguales y organización sindical-. Otra presidencia para los representantes institucionales –Junta y Cortes de Castilla y León. Otra presidencia para los miembros natos y representantes de la Universidad.
- Lenguaje inclusivo y no sexista: en concordancia con las directrices que para los poderes públicos se plasman en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las referencias que se hacen en toda la documentación del Consejo Social a personas o cargos empleando el masculino como género gramatical neutro, deben entenderse hechas indistintamente a hombre y mujeres.

## COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD-ODS

- El Plan Trienal de Actuaciones del Consejo Social 2023-2026 (aprobado por el Pleno del Consejo Social el 23 de junio de 2023, en su línea de actuación 7, se marcó como objetivo impulsar el papel de la Universidad de Salamanca como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas-Agenda 2030.
- Por parte del Consejo Social se ha ido actualizando el informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el marco de la Agenda 2030, que está siendo actualizado de manera mensual y publicado en la web del Consejo Social: <https://www.usal.es/consejo-social-usal-informe-cumplimiento-ods>

## ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Actualmente veinte miembros del Consejo Social han renunciado al cobro de indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Pleno y Comisiones del Consejo Social.
- El importe no satisfecho se destina a becas propias de la Universidad de Salamanca.
- El Presupuesto del Consejo Social para el año 2025, contempló una partida para este concepto por importe de 15.000 euros.

- Continuas interpelaciones por parte de los representantes de la Sociedad Civil a los miembros del equipo de gobierno de la Universidad de Salamanca, para recabar información y realizar propuestas de mejora en el ámbito académico, económico y de transparencia y buen gobierno de la Universidad de Salamanca.

Este informe de Responsabilidad Social del Consejo Social 2025, fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo Social, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

---

CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta. 37008 Salamanca (España)  
<https://www.usal.es/consejosocial>  
[consejosocial@usal.es](mailto:consejosocial@usal.es)  
+34 923 294417